



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2016-MDS/A

Sayán, 26 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N°0101-2016-MDS/OGA, de fecha 26 de octubre de 2016, de la Oficina General de Administración, el Informe N°0679-2016-SGRH/MDS, de fecha 25 de octubre de 2016, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N°0297-2016-MDS/GSP, de fecha 24 de octubre de 2016, de la Gerencia de Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0236-2014-MDS/A, de fecha 31 de diciembre del 2014, se aprobó el rol de vacaciones del período 2014, para hacerse efectivo en el año fiscal 2015, de los trabajadores empleados bajo en régimen de la actividad pública y obreros bajo el régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de Sayán, y por el cual, el descanso físico vacacional del trabajador municipal **Santiago Manuel COLAN CORNEJO**, se encontraba programada para el mes de noviembre de 2015.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0230-2015-MDS/A, de fecha 30 de octubre de 2015, se resolvió a través de su artículo primero reprogramar el descanso físico vacacional del periodo vacacional del trabajador municipal **Santiago Manuel COLAN CORNEJO** (programada para el mes de noviembre del 2015) conforme a los considerandos expuestos en el presente acto resolutive.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2016-MDS/A, de fecha 21 de marzo de 2016, se aprobó el rol de vacaciones del período 2015, para hacerse efectivo en el año fiscal 2016, siendo que el trabajador municipal **Santiago Manuel COLAN CORNEJO** se encuentra programado su periodo vacacional para el mes de abril del año 2016.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2016-MDS/A, de fecha 29 de marzo de 2016, se resuelve a través de su artículo primero, reprogramar el descanso físico vacacional del trabajador municipal **Santiago Manuel COLAN CORNEJO** (programado para el mes de abril del 2016) para cuando la entidad lo amerite y/o el trabajador lo solicite dependiendo de la necesidad de servicio, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto resolutive.

Bajo este contexto, mediante Informe N° 0297-2016-MDS/GSP, de fecha 24 de octubre de 2016, el Gerente de Servicios Públicos informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que el Jefe de la Unidad de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, da a conocer el pedido del trabajador municipal Santiago Manuel Colan Cornejo, el mismo que solicita el goce de vacaciones físicas correspondiente al año 2015, opinando como jefe inmediato superior se le conceda el periodo de goce de vacaciones que solicita el trabajador municipal en mención, por cuanto le corresponde de acuerdo a Ley, siendo que el mencionado trabajador solicita hacer uso de sus vacaciones pendientes los meses de Noviembre y Diciembre del presente año.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2016-MDS/A

//...

Que, mediante Informe N°0679-2016-SGRH/MDS, de fecha 25 de octubre de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que se acreditó que el trabajador municipal **Santiago Manuel COLAN CORNEJO**, cuenta con dos vacaciones físicas pendientes de goce, los mismos que el mencionado señor solicita hacer efectivo en los meses de noviembre y diciembre, teniendo la aprobación del Jefe Inmediato Superior, y en virtud al artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90 PCM, por ello recomienda aprobar el Descanso Físico Vacacional Remunerado del referido trabajador municipal, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2016 al 30 de noviembre de 2016 (vacaciones físicas del periodo 2014) y del 01 de diciembre de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016 (vacaciones físicas del periodo 2015), debiendo reincorporarse el primer día hábil siguiente de haber cumplido el tiempo antes estipulado.

Que, mediante Informe N°0101-2016-MDS/OGA, de fecha 26 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración, señala que mediante acto resolutorio se conceda la reprogramación del descanso físico vacacional remunerado del trabajador municipal **Santiago Manuel COLAN CORNEJO**, conforme indica el Informe N°0679-2016-SGRH/MDS, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la reprogramación del descanso físico vacacional del trabajador municipal, señor **Santiago Manuel COLAN CORNEJO**, para la fecha comprendida entre el 01 de noviembre de 2016 al 30 de noviembre de 2016 (vacaciones físicas del periodo 2014) y del 01 de diciembre de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016 (vacaciones físicas del periodo 2015), debiendo reincorporarse el primer día hábil siguiente de haber cumplido el tiempo antes estipulado, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos en todo cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al señor **Santiago Manuel COLAN CORNEJO**, el presente acto resolutorio para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE